CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESC. BÁS. Nº 676, CÑÍA. YPAHU - ESCOBAR

CONTRATO Nº xx/2016

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

ESCOBAR – Paraguay
2016

CONTRATO Nº xx/2016

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los xx días del mes de xx del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Gral. Caballero y Tte. Rubén Leith, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Elvio Ruiz Díaz y la Secretaria General Angélica María Galeano Sánchez, por una parte; y por la otra parte, el Sr. xxx con C.I. Nº xxx, representante de la firma xx - RUC: xx, con xx de la ciudad de xx, suscriben el presente Contrato para la "xxxxx", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Escobar, contrata los servicios de la firma xxx - RUC: xxx para la realización de la obra "xxx", por un monto total de Gs. xxx.- (Guaraníes xxxx).

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.
d. La Oferta del Proveedor.
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectivas notificaciones.
f. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados.
g. Los planos componentes y especificaciones técnicas.-
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 – 03 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº…/16, según Resolución I.M. N° xx del xx de xxx de 2016.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de 105 (ciento cinco) días calendarios desde su firma. ----------
El plazo para la terminación de la obra, es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Escobar, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 60 (sesenta) días y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	42,34	0	0
	b- Replanteo	M2	42,34	0	0
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	9,00	0	0
3	Estructura de H° A° :				
	a- Encadenados de H° A°	M3	1,90	0	0
4	Muros de nivelación :				
	a- De 0,30 cm.	M2	11,00	0	0
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	7,20	0	0
6	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	5,50	0	0
7	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M2	63,00	0	0
	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	50,64	0	0
	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por	ML.	15,60	0	0

	hilada (2 hiladas)				
8	Techo :				
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	0	0
	d- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	0	0
9	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	135,00	0	0
10	Contra piso de H° de cascotes	M2	38,00	0	0
11	Piso de baldosa calcárea	M2	22,50	0	0
12	Guarda Obra alisada de cemento	M3	13,50	0	0
13	Rampa peatonal	un	1,00	0	0
14	Zócalo calcáreo	ML.	2,60	0	0
15	Aberturas de madera :				
	a- Puerta tablero	M2	5,50	0	0
	b- Para boxes enchapados con formica	UN.	4,00	0	0
16	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,17	0	0
17	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	19,00	0	0
18	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	63,00	0	0
	b- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	11,00	0	0
	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,17	0	0
	d- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	50,64	0	0
	e- De tejuelones con barniz	M2	37,00	0	0
	f- De tirantes y listón de boca de H° A° al látex	M2	23,50	0	0
	g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	17,50	0	0
19	Revestimientos :				
20	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	82,00	0	0
21	Vidrios dobles	M2	3,17	0	0
22	Desagüe Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	17,50	0	0
23	Instalación eléctrica				

	Instalación del tablero TS de 3 AG.	Boc.	2,00	0	0
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10,00	0	0
24	Artefactos eléctricos				
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	10,00	0	0
	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	0	0
25	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de	GL.	1,00	0	0
	inspección y artefactos sanitario completo				
	b- Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañería externa y registros según plano general	UN.	1,00	0	0
26	c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	0	0
27	Barras de asiento	UN.	2,00	0	0
28	Limpieza final	M2	27,10	0	0
	TOTAL GENERAL				0

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Escobar, abonará a la firma **xxx - RUC: xxx** para la " xxxx"**,** hasta un monto de Gs. xxx.- (Guaraníes xxx). IVA incluido.----------

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en Guaraníes, en cheque a c/…….. de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR.----------

Por cada pago que se realice al contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción provisoria tendrá lugar a los a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación de los trabajos y la recepción definitiva podrá ser solicitada por el contratista 15 (quince) días después de la recepción provisoria----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} A_K \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right.$$

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos

Certificados en el mes m.
Pmo: Monto certificados en el mes "M" a precios básicos.
Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

CLAUSULA NOVENA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Paraguarí.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

……
Angélica María Galeano
Secretaria General

……
Elvio Ruiz Díaz
Intendente Municipal

…….
XXXXXXXX
Empresa Contratista